



Liberidad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría General
Subsecretaría de Talento
Humano

CIRCULAR No. 007 de 2017

PARA: FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO

DE: SECRETARIA GENERAL – SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: “RECEPCION DE DOCUMENTOS PARA APOYO DE GASTOS EDUCATIVOS” PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL INSTITUCIONAL

FECHA: Mayo 19 de 2017

La Subsecretaria de Talento Humano, informa a los funcionarios de la Gobernación de Nariño, que en cumplimiento del Decreto No. 918 de 18 de diciembre de 2014, y sus decretos modificatorios y el Programa de Bienestar Social Institucional 2017, se hará entrega del apoyo educativo, correspondiente a la presente vigencia.

EL APOYO EDUCATIVO. Consiste en la entrega de un apoyo por valor de setecientos treinta y siete mil pesos (\$737.000) para la adquisición de útiles escolares, matriculas, uniformes y textos escolares, que se causen en la educación formal en que incurra el empleado o algún miembro de su grupo familiar (Hijos o cónyuge que certifiquen que están estudiando).

BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios los funcionarios de la Gobernación de Nariño, su cónyuge o compañera permanente, los hijos menores de 18 años y hasta los 25 años si se demuestra la dependencia económica por estudios o discapacidad física o mental y que se encuentren adelantando estudios en los niveles de preescolar, básica primaria, básica media, técnica o superior (Educación formal).

REQUISITOS:

- Ser funcionario público de la Gobernación de Nariño con una antigüedad no inferior a un (1) año de vinculación legal y reglamentaria.
- Presentar registro civil de matrimonio, o documento idóneo que demuestre la calidad de compañero(a).
- Presentar registro civil de nacimiento para acreditar parentesco.
- Presentar constancia vigente de estudios (original) a nombre del beneficiario, expedida por la entidad educativa debidamente acreditada por el Estado, (Párvulos, preescolar, primaria, bachillerato, educación superior).
- El funcionario debe realizar solicitud por escrito, en donde manifieste que uso le va a dar a este beneficio (adquisición de útiles escolares, matriculas, uniformes, textos escolares)

REQUISITOS PARA EMPLEADOS PROVISIONALES. Los empleados provisionales no podrán acceder directamente a este apoyo, sino a través de algún miembro de su grupo familiar, cumpliendo los requisitos anteriormente citados y deberá contar con una antigüedad ininterrumpida mayor o igual a 1 año en la entidad.



Libertad y Orden



Secretaría General
Subsecretaría de Talento
Humano

NOTA: Con el fin de actualizar la base de datos de todos los beneficiarios, comedidamente se solicita presentar la documentación completa referida en los requisitos

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: La Subsecretaría de Talento Humano, recibirá la documentación citada, en los siguientes quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente circular. Después de este término, no se recibirán documentos.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

PATRICIA DE LA CRUZ LOPEZ
Secretaría General

DIANA MARIA ORTIZ JULIAO
Subsecretaria Talento Humano

MLGJ/P.U.

10-11-14